



**-ORDENANZA N° 2757/2020-**

**VISTO:**

Expediente N° 1146/18, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la Sra. **MENDEZ, Loreley Ayelina, D.U. N° 33.653.929**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 2171, de fecha 23 de agosto del 2018;

La ordenanza N° 2716/19;

La nota enviada por la vecina con fecha 11 de septiembre del 2020

La nota enviada por la beneficiaria con fecha 14 de septiembre del 2020; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. **MENDEZ, Loreley Ayelina**, solicita fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2716/19 se adjudica en venta lote N° 12 a la Sra. Méndez, correspondiente a la subdivisión de la Manzana 39.-

Que a fs. 23, la beneficiaria informa que su lote fuera afectado en sus límites y dimensiones, como consecuencia de trabajos de movimientos de tierra que eventualmente realizó una maquina al momento de efectuar apertura de calle.

Que, en consecuencia, la beneficiaria en dicha oportunidad solicita se restablezcan las condiciones del Lote a las que se encontraba previo a los trabajos de Maquina.

Que a fojas 24, se observa nueva nota enviada por la vecina donde pide desestimar la nota enviada anteriormente (mencionada en el folio 23) y solicita se realice el cambio de lote directamente.

Que, personal dependiente de la oficina de Catastro del Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con el Cuerpo Deliberativo, realizó la inspección en el terreno a pedido de la familia para coordinar con los demás beneficiarios de lotes, el cambio solicitado por la beneficiaria.

Que a foja 25 se encuentra el Acta de aceptación del lote 21 de la manzana 39, barrio Cañada El Durazno, sujeto a mensura.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DEROGAR la Ordenanza N° 2716/19 en todos sus términos.

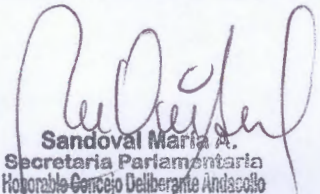
**ARTICULO 2°:** ADJUDICAR en venta, a la Señora **MENDEZ, Loreley Ayelina D.U. N° 33.653.929**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19.

**ARTICULO 3°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada del Durazno, identificado como lote 21, Manzana 39, sujeto a mensura, con una superficie de Cuatrocientos treinta y seis con treinta y seis metros cuadrados (436,36 m2), según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipales N°2697/19.-

**ARTICULO 4°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1080.

  
Sandoval María A.  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

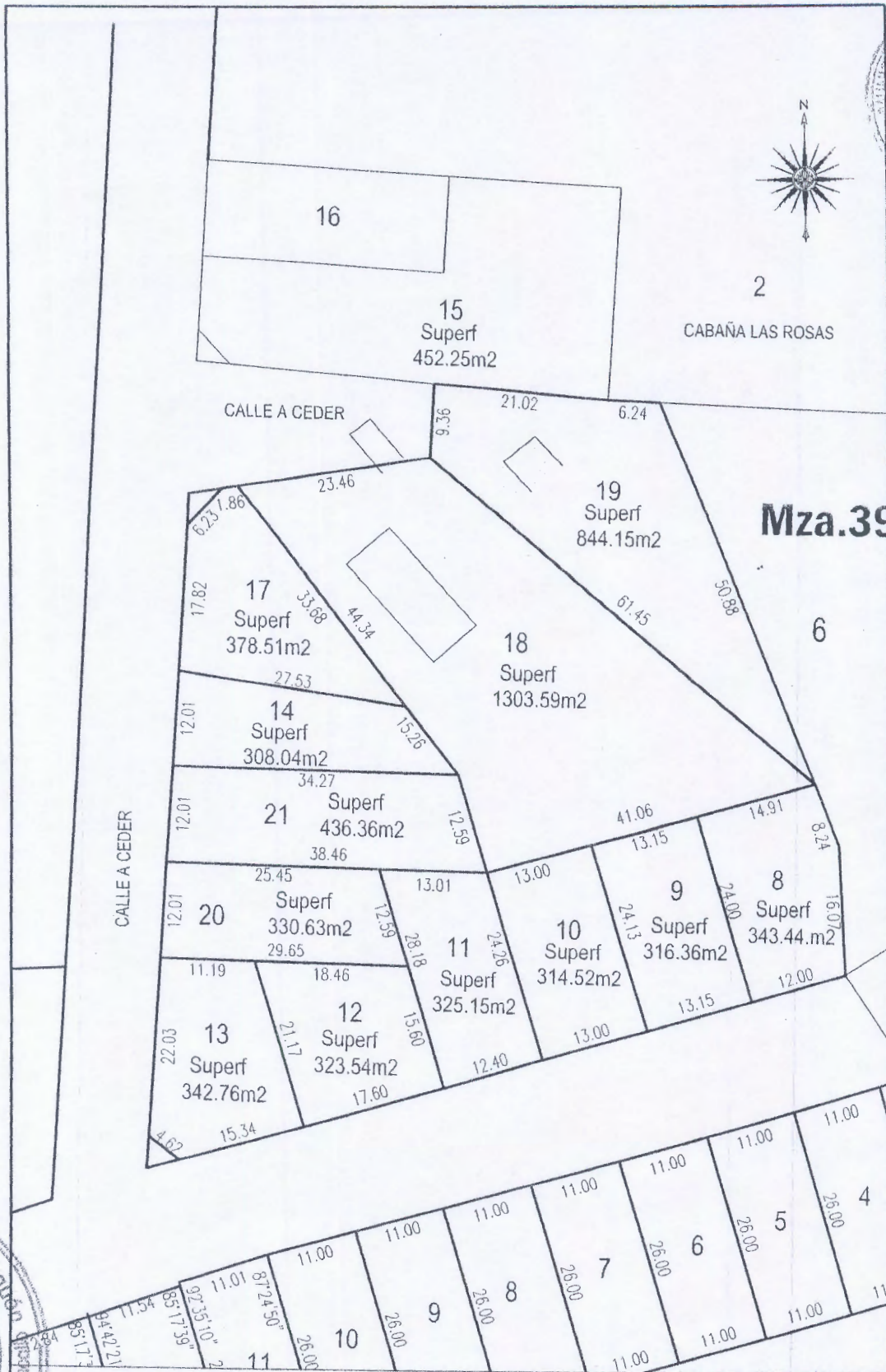


  
Merino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo





**- ORDENANZA N° 2757/2020 -**  
**- ANEXO -**



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO  
OFICINA DE CATASTRO.

**CROQUIS PARTE DE LA MZA 39**



PROPIETARIO : Municipio de Andacollo  
OBSERVACIONES: Sujeto a Mensura

PROVINCIA : NEUQUEN  
LOCALIDAD : ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO : MINAS  
FECHA : JULIO 2020  
ESCALA : F